

## CIRCULAR Nº 005 - 2023

**PARA:** FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS GOBERNACIÓN DE NARIÑO  
**DE:** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN  
**ASUNTO:** RESTRICCIONES EN APLICACIÓN DE LA LEY 996 DE 2005 - LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES  
**FECHA:** ABRIL 17 DE 2023

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 38 la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, y el cronograma de los comicios que se llevarán a cabo el próximo 29 de octubre de 2023, el Departamento Administrativo de Contratación se permite impartir las siguientes directrices con el fin de coordinar las actividades que se requieran para una adecuada Gestión Contractual, atendiendo las restricciones en el marco de las elecciones regionales:

### 1. Restricciones en materia de Gestión Contractual

Las restricciones en la gestión contractual que aplicarán durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, son las siguientes:

ELECCIÓN	FECHA	RESTRICCIÓN	PERIODO
Gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales	29 de octubre de 2023	Celebrar <b>convenios o contratos interadministrativos</b> para la ejecución de recursos públicos, sin importar la naturaleza o el orden nacional o territorial de la otra entidad contratante.	Desde las cero horas del 29 de junio de 2023 hasta las veinticuatro horas del 29 de octubre de 2023
<b>DURANTE ESTE PERIODO ES PERMITIDO REALIZAR:</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>• Procesos de Selección que impliquen convocatoria pública.</li><li>• Prórrogas, modificaciones o adiciones y la cesión de cualquier convenio o contrato suscrito antes del período de restricción, siempre que las mismas cumplan con los principios de planeación, transparencia y responsabilidad.</li><li>• Cualquier otro proceso de contratación, incluyendo la contratación directa que no implique celebrar convenios o contratos interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, se pueden seguir celebrando, siempre y cuando se observen los principios de la función administrativa (art. 209 CN) y los principios de la contratación estatal de transparencia, economía, responsabilidad y demás establecidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y que además se encuentre debidamente justificada la necesidad de la contratación e incorporada al Plan Anual de Adquisiciones.</li></ul>			

### 2. Cronograma de Actividades para la Gestión Contractual

Se recuerda que en aplicación de lo establecido en el numeral 8 del “*Procedimiento de Contratación Directa a través de SECOP II*”<sup>1</sup>, los documentos para la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos (estudios y documentos previos conforme a la lista de chequeo), deberán ser radicados en el Departamento Administrativo de Contratación, por parte de la dependencia que genera la necesidad, con una antelación de seis (6) días hábiles, a la fecha prevista para la publicación del proceso contractual, esto con el propósito de que este

<sup>1</sup> PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SECOP II, CÓDIGO GDC-P-11, VERSIÓN 01 adoptado en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.



Libertad y Orden



Departamento Administrativo de contratación

Departamento proceda a la respectiva verificación y revisión de los mismos, y así también la dependencia cuente con el tiempo para realizar eventuales correcciones. En virtud de lo expuesto, para el trámite de suscripción de Contratos y Convenios Interadministrativos que se tiene planificado suscribir antes del inicio de la restricción de Ley de garantías, se ha dispuesto el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE 2023	RESPONSABLES
Radical Estudios Previos, Análisis del Sector y documentación anexa para revisión del Grupo de Análisis y Razonabilidad Financiera para los Contratos y Convenios Interadministrativos.	Hasta 15 de mayo	Dependencia que genera la necesidad de contratación
Realizar los ajustes de acuerdo a las observaciones enviadas por el del Grupo de Análisis de Costos y Razonabilidad Financiera	Hasta 23 de mayo	Dependencia que genera la necesidad de contratación
Expedir la ficha de viabilidad de los Contratos y Convenios Interadministrativos que lo requieran	Hasta 31 de mayo	Grupo de Análisis de Costos y Razonabilidad Financiera
Radical en el Departamento Administrativo los documentos conforme a lista de chequeo respectiva	Hasta 9 de junio	Dependencia que genera la necesidad de contratación
Realizar los ajustes de acuerdo a las observaciones enviadas por el Departamento Administrativo de Contratación	Hasta 23 de junio	Dependencia que genera la necesidad de contratación
Publicar el proceso en Plataforma SECOP II	Hasta 28 de junio	Departamento Administrativo de Contratación

En ese sentido, se recomienda coordinar al interior de las dependencias todas las acciones que corresponda con el fin de dar estricto cumplimiento al cronograma de actividades previamente establecido.

**ERIKA JULIANA VIVEROS RIASCOS**  
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Aprobó: Emith Johana Castillo Romero  
Supdirectora Departamento Administrativo de Contratación

Vo. Bo.: David Mendoza Hurtado  
Profesional Especializado Despacho Gobernador

*María Ángela Revelo Pantoja*  
Proyectó: María Ángela Revelo Pantoja  
Abogada Departamento Administrativo de Contratación

